

CATALOGACIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES PONTIFICIOS Y DE OTROS ESCRITOS PAPALES

El objetivo de este documento es ofrecer una ayuda a los catalogadores en la toma de decisiones a la hora de elegir el punto de acceso principal de los escritos de los Romanos Pontífices. Se dejan al margen cuestiones relacionadas con otras disciplinas como la Diplomática Pontificia, el Derecho Canónico o la Teología. Los límites de algunos documentos son difíciles de señalar, por lo que no debe tomarse esta clasificación de un modo rígido; solo se pretende dar una orientación general que sirva para encuadrar, al menos, una gran parte de los escritos papales que aparecen en el mercado editorial.

Según las RC 14.2.1B¹: Los escritos de autoridades máximas dentro de cualquier jurisdicción que actúen en el ejercicio de su función se asentarán bajo la denominación del cargo. Se hará asiento secundario por el nombre de la persona que ocupe el cargo. Se encabezarán bajo el nombre personal los escritos no oficiales de estas autoridades y las publicaciones mixtas que reúnan tanto escritos oficiales como privados. En este último caso se hará asiento secundario por el cargo².

Para cerciorarse del carácter oficial de los escritos que se van a catalogar, se han de tener en cuenta los siguientes criterios: en primer lugar, que emanen del Romano Pontífice en el ejercicio de las funciones de su cargo³. Después, habremos de considerar qué tipo de documento es, si está dirigido o no a la Iglesia universal y si está publicado o no en el Acta Apostólica Sedis⁴.

Si aplicamos estos criterios a las Reglas de Catalogación nos encontramos con 3 posibles situaciones en la determinación de los puntos de acceso:

¹ Equivalente a AACR2 21.4D1 y RDA 6.31.1

² Reglas de catalogación. Edición refundida y revisada. Madrid: Dirección General de Libro, Archivos y Bibliotecas, 1995. En concreto, nos referimos a las reglas 14.2.1B, 15.2.2Da y 15.2.4Cd

³ El Papa es la máxima autoridad en la Iglesia Católica. V. Código de Derecho Canónico, 1983, c.331-332. Catecismo de la Iglesia Católica, 1997, n. 882.

⁴ Acta Apostolica Sedis, en adelante AAS, es la revista oficial de la Santa Sede. Puede ser consultada en la página web del Vaticano pulsando la pestaña Textos fundamentales: <http://www.vatican.va>

1. Escritos encabezados por la denominación del cargo, con punto de acceso adicional por el nombre de la persona que ocupa el cargo

Es el caso de los documentos oficiales pontificios con una tipología precisa recogida en los manuales de Diplomática Papal⁵. Son:

Bulas

Breves

Constituciones Apostólicas

Cartas Encíclicas

Cartas Apostólicas

Cartas Decretales

Motuproprios

Exhortaciones Apostólicas

Existe otra gama de documentos menos solemnes que también son oficiales y figuran en el AAS. Deben encabezar por el cargo, pues emanan del Magisterio ordinario universal del Papa⁶. Son, entre otros, los siguientes:

* Mensajes en los que el Papa se dirige a toda la Iglesia y, en ocasiones, al mundo. Es el caso de los mensajes pronunciados en las Jornadas Mundiales que se celebran cada año como la Jornada Mundial por la Paz, Jornada Mundial de las Migraciones, Octavario de Oración por la Unidad de los cristianos, Jornada de la Infancia Misionera, Jornada de la Vida Consagrada, Jornada Mundial del Enfermo, Jornada de Vocaciones Nativas, Jornada Mundial de Oración por las Vocaciones.

⁵ Una clasificación esquemática y clara de los principales documentos pontificios la podemos encontrar en *Paleografía y diplomática* / Tomás Marín Martínez (dir.). Madrid: Universidad Nacional de Educación a Distancia, 2007. P. 339-409. Para un estudio profundo de los documentos pontificios v. Thomas Frenz, *I documenti pontifici nel Medioevo e nell'età moderna*. Città del Vaticano: Scuola Vaticana di paleografia, diplomatica e archivística, 1989

⁶ Por su modo de ejercicio, el Magisterio del Romano Pontífice puede ser extraordinario y ordinario. El Magisterio extraordinario es el solemne y el Papa lo ejerce cuando habla “ex cathedra” o en los concilio ecuménicos. El Magisterio ordinario es el que ejerce el Santo Padre cuando enseña a los fieles mediante formas y medios más sencillos como cartas, discursos, mensajes, etc. Por su extensión, el Magisterio del Papa puede ser universal o particular. El universal es el que se dirige a toda la Iglesia y al mundo, y el particular el que se dirige a regiones o grupos particulares de una ciudad, parroquia, etc. Se consideran oficiales en sentido pleno los documentos que proceden del magisterio extraordinario del Papa y los procedentes de su Magisterio ordinario universal. Sobre la misión de enseñar en la Iglesia y la distinción entre el Magisterio extraordinario y el Magisterio ordinario universal v. *Catecismo de la Iglesia Católica*, 1987, n. 888-892.

* Mensajes a colectivos concretos de todo el mundo: ancianos, niños, jóvenes, artistas, sacerdotes, obispos.

* Bendiciones "Urbi et orbi" (significa "a la ciudad de Roma y al mundo") son siempre oficiales ya que no van sólo a un lugar determinado sino al mundo entero.

* Cartas del Papa dirigidas a personajes religiosos o políticos, etc. que se hacen públicas en el AAS pues emanan de la doctrina de la Iglesia y afectan a la Iglesia Universal. Son las más problemáticas para decidir si el encabezamiento va por el cargo o por el nombre del Papa. Si tenemos duda debemos comprobar si están publicadas en el AAS.

* Discursos dirigidos a la Iglesia universal entre los que se encuentran los dirigidos a colectivos de todo el mundo como sucede en los discursos pronunciados por el Romano Pontífice en las Jornadas Mundiales de la Juventud.

2. Escritos encabezados por el Papa como persona, no como cargo

Entran en este apartado aquellos documentos o modos de expresión más sencillos que, aunque emanan del Romano Pontífice en el ejercicio de sus funciones, no pertenecen al Magisterio ordinario en el mismo grado que los anteriores ya que no van dirigidos a la Iglesia Universal sino a una región concreta, parroquia etc. Estos escritos pertenecen al Magisterio ordinario particular del Papa. Son oficiales pues el Papa actúa en el ejercicio de sus funciones, pero podríamos decir que no en sentido "pleno" como los citados en el anterior epígrafe y por ello no figuran en el AAS. En este grupo se encuentran, por ejemplo:

* Angelus de los domingos

* Catequesis impartida en las Audiencias generales de los miércoles

* Alocuciones no dirigidas a la Iglesia universal

* Discursos dirigidos a los obispos de un país que van a visitar al Papa a Roma en las llamadas visitas "Ad limina"

* Discursos pronunciados en los viajes pastorales del Papa a países concretos

* Homilías

* Radiomensajes

* Escritos o normas para la Curia o la diócesis de Roma porque no afectan a la Iglesia universal, sino a la diócesis de Roma de la que el Papa es su obispo.

Algunos de estos escritos, como homilías y alocuciones, debido a que su contenido tiene una especial resonancia en la Iglesia universal, figuran en el AAS. En este caso habría que encabezarlos por el cargo.

También entran en esta categoría aquellas obras en las que voluntariamente el Romano Pontífice renuncia a hablar como Papa y se dirige al lector a título particular. Se trata de una gama muy amplia de publicaciones como estudios de teología, poesías, oraciones, notas privadas..., y, finalmente, todas las obras publicadas antes de ser nombrado Papa.

3. Escritos encabezados por el nombre del Papa con asiento secundario por el cargo.

Se trata de las publicaciones mixtas que reúnen en el mismo texto documentos del magisterio ordinario universal (los enumerados en el punto 1) y del magisterio ordinario particular (los enumerados en el punto 2). Estas publicaciones se encabezan por el nombre del Romano Pontífice, con punto de acceso adicional por el cargo.

Más información:

<http://www.diocesisdecanarias.es/preguntarespuesta/fe-catolica/documentos-oficiales-de-la-iglesia.html>⁷

Soledad Soto Martorell
Servicio de Divulgación y Gestión del Fondo Antigo
Departamento de Manuscritos, Incunables y Raros
Biblioteca Nacional de España
info.autoridades@bne.es

⁷ Agradecemos especialmente las orientaciones recibidas sobre este tema del Rvdo. Mario Santana Bueno, del Servicio de Información de la Diócesis de Canarias.